ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-F-13
		Fecha: 04/07/2018
	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Versión: 1

ACTA No.05	SITIO DE REUNIÓN	Google Meet	FECHA: 19 de junio de 2026	HORA: 08:00 a.m.

No CONVENIO	1718-2026	NOMBRE DE LA ENTIDAD	TEATRO R101

ORDEN DEL DIA
1. Saludo y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Presentación lineamientos curatoriales y propuesta artística Festival Joropo al Parque
4. Revisión y aprobación traslado presupuestal No. 2
5. Presentación lineamientos curatoriales y propuesta artística Festival Vallenato al Parque.
6. Legalización de ejecución de recursos gestionados.
Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo y verificación del quórum

María Mercedes González Cáceres, Subdirectora de las Artes y ordenadora del gasto del Idartes, da inicio a la reunión dando la bienvenida a los asistentes y solicitando que se presenten.

Por parte del TEATRO R 101 se presenta Hernán Hernando Parra Rojas, en calidad de representante legal y coordinador del proyecto. Como invitadas del TEATRO R 101 se presentan: Martha Janeth Sáenz Aguirre, quien ejerce el rol de servicios técnicos dentro del proyecto y Virley Mendoza contratista.

Por parte del Idartes se presentan: Edison Ricardo Moreno Quiroga, Gerente de Música, y Leonardo Forero Hernández, Profesional Universitario de la Gerencia de Música, quien asiste en calidad de Secretario Técnico para la presente sesión extraordinaria.

Asisten como invitados por parte del Idartes las siguientes personas:

Por parte de la Gerencia de Música: Eliana Gised Jiménez Hastamorir y Sergio Alejandro García Pulido, contratistas de la Gerencia de Música, en calidad de apoyos a la supervisión. Así mismo se encuentra Jhon Emerson Moreno, curador del Festival Joropo al Parque contratista de la Gerencia de Música

Por parte de la Subdirección de las Artes: Jairo Javier Estupiñán Cubillos, Xiu Valentina Rodríguez Gómez contratistas de la Subdirección de las Artes en calidad de apoyos a la supervisión y Jhonny Andrey Zamora Moreno, contratista de la Subdirección de las Artes – Área de Producción, también en calidad de apoyo a la supervisión del convenio.

Se verifica así el quórum establecido para la reunión

2. Lectura y aprobación del orden del día

En atención a lo establecido en las condiciones adicionales del Convenio de Asociación No. 1718-2026, así como en la Resolución 081 del 2 de febrero de 2018 "Por medio del cual se conforma y define el funcionamiento de los comités técnicos para el desarrollo de los convenios de asociación que suscriba el IDARTES y se dejan sin efectos otras disposiciones", se da inicio a la reunión presentando a los asistentes el orden del día, para llevar a cabo la quinta sesión del comité técnico (sesión extraordinaria) del convenio de asociación suscrito entre la TEATRO R 101 y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Saludo y verificación del quórum.
3. Presentación lineamientos curatoriales y propuesta artística Festival Joropo al Parque.
4. Revisión y aprobación traslado presupuestal No. 2.
5. Presentación lineamientos curatoriales y propuesta artística Festival Vallenato al Parque.
6. Legalización de ejecución de recursos gestionados.

Proposiciones y varios.

El Orden del día es aprobado por los miembros del comité.

3. Presentación lineamientos curatoriales y propuesta artística Festival Joropo al Parque

Edison Moreno en calidad de Gerente de música, invita a participar al presente comité a Jhon Emerson Moreno, contratista de la Gerencia de Música, quien tiene a su cargo la conceptualización y diseño de la propuesta de programación artística del Festival Joropo al Parque 2026, el cual se realizará los días sábado 11 y domingo 12 de julio de 2026 en la Plaza de Bolívar.

De acuerdo a lo anterior Jhon Moreno realiza la presentación de la propuesta conceptual y artística mencionando que, el eje central estará orientado a la fuerza de la palabra, la oralidad y el contrapunteo como elementos fundamentales de las tradiciones musicales llaneras de Colombia y Venezuela.

En el 2026, Joropo al Parque celebra su quinta edición y centra su apuesta curatorial en la oralidad como uno de los pilares fundamentales de la cultura llanera. El festival abordará esta tradición viva a través del contrapunteo, una práctica que articula la creación literaria de coplas, el dominio de los códigos culturales de los Llanos y la interpretación de los golpes tradicionales del joropo. Históricamente, la oralidad ha sido el principal vehículo para la construcción y circulación del conocimiento en los Llanos colombo venezolanos. Por esa razón, constituye el eje articulador de esta edición. A través de la palabra se han enseñado y aprendido los repertorios musicales, las técnicas dancísticas y los oficios propios de la vida llanera, así como los conocimientos relacionados con los ciclos de la naturaleza, el manejo del ganado, la navegación de los ríos y las dinámicas del territorio. La programación de este año busca destacar la vigencia de esas tradiciones orales y su capacidad de dialogar con las nuevas generaciones, evidenciando cómo los saberes heredados continúan transformándose y enriqueciendo las expresiones contemporáneas del género y posicionando al joropo no solo como una manifestación musical y dancística, sino también como un sistema cultural complejo que integra experiencias, prácticas y formas de habitar el territorio.

De esta manera, en su quinta edición, Joropo al Parque apostará una vez más por el reconocimiento, divulgación y fortalecimiento de las diversas estéticas y manifestaciones de la música llanera presentes en Bogotá, una ciudad que se ha consolidado como escenario fundamental para el desarrollo, circulación y proyección de artistas, procesos y propuestas que enriquecen el universo cultural del joropo. Este será un festival en el que la ciudad se transformará en un espacio de encuentro, donde la memoria y la tradición seguirán siendo una fuente esencial de creación e identidad.

De acuerdo a lo anterior Jhon Moreno contratista de la Gerencia de Música propone para evaluación del comité técnico del convenio, la participación de los siguientes artistas en el Festival Joropo al Parque 2026 y en cumplimiento del anexo técnico establecido, los cuales ya han sido revisados y aprobados por parte de la Gerencia de Música, la Subdirección de las Artes y la Dirección General del Idartes:

COMPONENTE JOROPO AL PARQUE:

ÍTEM No. 22: Presentación en vivo, de hasta 1 hora de duración de agrupaciones musicales nacionales "Headliner" (cabeza de cartel) con una trayectoria de mínimo 10 años, y que cumplan las siguientes premisas: 1. Reconocimiento y prestigio en el género Joropo que se soporten a través de nominaciones o premios de la industria de la música (Latin Grammy, Premios lo nuestro, Heat Latin Music Awards, entre otros que cuenten con prestigio en la industria musical). 2. Contar con un mínimo de dos (2) producciones discográficas publicadas. 3. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de gran formato (aforo mínimo de 10.000 personas).

- Presentación Artística : Reynaldo Armas
- Presentación Artística: Armando Martínez

ÍTEM No. 23: Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de agrupaciones musicales nacionales con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas:
1. Contar con un mínimo de una (1) producción discográfica publicada.
2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales nacionales y locales (ciudad de origen).

- Presentación Artística: Copleros 1 (Show 4 copleros y copleras).
- Presentación Artística: Copleros 2 (Show 4 copleros y copleras).
- Presentación Artística: Cheo Hurtado - Un cuatro cuarto arpas.
- Verso corrío al son de bandola criolla.

Una vez presentada la propuesta de lineamientos curatoriales y el listado de artistas proyectados a la fecha del presente comité, los integrantes del Comité Técnico manifiestan su aprobación.

En consecuencia, con fundamento en las fichas de contratación que serán remitidas por parte de la Gerencia de Música al TEATRO R101 dará inicio a las gestiones necesarias para adelantar el proceso de contratación de los artistas y/o agrupaciones, con el fin de garantizar oportunamente su vinculación y participación en el Festival Joropo al Parque 2026.

4. Revisión y aprobación traslado presupuestal No. 2

Teniendo en cuenta que los días 11 y 12 de julio de 2026 se llevará a cabo el Festival Joropo al Parque, y de acuerdo con las negociaciones adelantadas con los artistas y agrupaciones participantes, en concordancia con la propuesta curatorial presentada por Idartes, el Gerente de Música, Edison Moreno, pone en consideración de los miembros del Comité la necesidad de efectuar los siguientes traslados presupuestales, con el fin de contar con los recursos requeridos para la contratación de los artistas programados.

Así mismo, se evidencia la necesidad de fortalecer y robustecer los ítems definidos para contratación de artistas internacionales del Festival Rock al Parque, teniendo en cuenta la línea curatorial expuesta por Hector Mora contratista de la Gerencia de Música, en el marco de la celebración de los 30 años del festival, lo anterior permitirá garantizar una adecuada proyección de los recursos, mantener la coherencia presupuestal del proyecto y asegurar la disponibilidad financiera necesaria para atender los compromisos derivados de la contratación artística.

COMPONENTE POPULAR AL PARQUE:

1. Del Ítem No. 20 del componente de Popular al Parque: Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de mínimo una agrupación musical internacional con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas: 1. Contar con un mínimo de dos (2) producciones discográficas publicadas.2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de mediano formato (aforo mínimo de 5.000 personas). Se traslada el valor de $5.797.883 al ítem No. 3 del componente Rock al Parque:Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de agrupaciones musicales internacionales con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas: 1. Contar con un mínimo de dos (2) producciones discográficas publicadas. 2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de mediano formato (aforo mínimo de 5.000 personas).

2. Del Ítem No. 21 del componente de Popular al Parque: Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de agrupaciones musicales nacionales con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas: 1. Contar con un mínimo de dos (2) producciones discográficas publicadas. 2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de mediano formato (aforo mínimo de 5.000 personas). Se traslada el valor de $79.437.374 al ítem No. 22 del componente Joropo al Parque: Presentación en vivo, de hasta 1 hora de duración de agrupaciones musicales nacionales "Headliner" (cabeza de cartel) con una trayectoria de mínimo 10 años, y que cumplan las siguientes premisas: 1. Reconocimiento y prestigio en el género Joropo que se soporten a través de nominaciones o premios de la industria de la música (Latin Grammy, Premios lo nuestro, Heat Latin Music Awards, entre otros que cuenten con prestigio en la industria musical).

3. Del Ítem No. 21 del componente de Popular al Parque: Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de agrupaciones musicales nacionales con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas: 1. Contar con un mínimo de dos (2) producciones discográficas publicadas. 2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de mediano formato (aforo mínimo de 5.000 personas). Se trasladada el traslada el valor de $41.559.266 al ítem No. 3 del componente Rock al Parque: Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de agrupaciones musicales internacionales con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas:
1. Contar con un mínimo de dos (2) producciones discográficas publicadas.
2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de mediano formato (aforo mínimo de 5.000 personas).

COMPONENTE JOROPO AL PARQUE:

Del Ítem No. 23 del componente de Joropo al Parque: Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de agrupaciones musicales nacionales con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas:
1. Contar con un mínimo de una (1) producción discográfica publicada. 2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales nacionales y locales (ciudad de origen). Se traslada el valor de $3.361.703 al ítem No. 22 del componente Joropo al Parque: Presentación en vivo, de hasta 1 hora de duración de agrupaciones musicales nacionales "Headliner" (cabeza de cartel) con una trayectoria de mínimo 10 años, y que cumplan las siguientes premisas: 1. Reconocimiento y prestigio en el género Joropo que se soporten a través de nominaciones o premios de la industria de la música (Latin Grammy, Premios lo nuestro, Heat Latin Music Awards, entre otros que cuenten con prestigio en la industria musical).

Así las cosas, se confirma que los ajustes presupuestales propuestos no implican modificaciones al objeto, alcance, obligaciones, actividades, metas, productos o resultados esperados del convenio. Por el contrario, corresponden a una redistribución interna de recursos orientada a fortalecer y garantizar la adecuada ejecución de las actividades previamente aprobadas, atendiendo las necesidades identificadas durante el desarrollo del proyecto y las condiciones reales de operación requeridas para su cumplimiento.

En este sentido, los traslados presupuestales obedecen a criterios de eficiencia, planeación y optimización de los recursos disponibles, permitiendo armonizar la estructura financiera del convenio con los requerimientos técnicos, operativos y artísticos identificados en la etapa de ejecución, sin generar costos adicionales ni afectar los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia, y una vez verificada la pertinencia técnica, financiera y operativa de los ajustes propuestos, el Comité Técnico aprueba los traslados internos al presupuesto del convenio, al evidenciar que estos contribuyen al cumplimiento efectivo de los objetivos pactados, fortalecen la ejecución de las actividades previstas y garantizan una adecuada gestión de los recursos destinados al desarrollo del proyecto.

5. Presentación lineamientos curatoriales y propuesta artística Festival Vallenato al Parque.

Edison Moreno, Gerente de música, informa que se desarrollará el Festival Vallenato al Parque los días 22 y 23 de agosto de 2026 y presenta a los integrantes del Comité el concepto curatorial del Festival:

En su tercera edición, Vallenato al Parque propone una mirada al vallenato como un patrimonio vivo, una tradición que ha trascendido su territorio de origen para integrarse plenamente a la identidad cultural de Bogotá. La apuesta curatorial parte del reconocimiento de que esta música ha acompañado durante décadas la vida de la ciudad: llegó con los procesos migratorios desde la región Caribe, encontró nuevos públicos y formas de circulación, y hoy hace parte del paisaje sonoro de la capital. Desde esa perspectiva, el festival celebra el vínculo que Bogotá ha construido con el género y reconoce su capacidad para conectar memorias, territorios y generaciones.

Bajo este enfoque, la propuesta de programación para esta tercera entrega reúne artistas que representan distintos momentos, estilos y formas de entender el vallenato. Figuras fundamentales de la historia del género compartirán escenario con intérpretes contemporáneos y con nuevas generaciones de músicos y agrupaciones distritales ganadoras del Programa Distrital de Estímulos, propiciando un diálogo permanente entre tradición y renovación.

La curaduría también reconoce a Bogotá como un territorio determinante para la expansión y apropiación del vallenato. La ciudad ha sido escenario de encuentro para artistas provenientes de distintas regiones del país y un lugar donde el género ha ampliado sus posibilidades de creación, circulación e intercambio con otras expresiones culturales. Dicha dinámica ha favorecido la consolidación de un tejido cultural que articula creadores, públicos y territorios, y que garantiza el ejercicio de los derechos culturales.

De acuerdo a lo anterior, Edison Moreno propone para evaluación del comité técnico del convenio, la participación de los siguientes artistas en el marco del Festival Vallenato al Parque 2026 y en cumplimiento del anexo técnico establecido, los cuales ya han sido revisados y aprobados por parte de la Gerencia de Música, la Subdirección de las Artes y la Dirección General del Idartes:

COMPONENTE VALLENTATO AL PARQUE:

ÍTEM No. 18: Presentación en vivo, de hasta 1 hora de duración de agrupaciones musicales nacionales "Headliner" (cabeza de cartel) con una trayectoria de mínimo 10 años, y que cumplan las siguientes premisas: 1. Reconocimiento y prestigio en el género vallenato que se soporten a través de nominaciones o premios de la industria de la música (Latin Grammy, Premios lo nuestro, Heat Latin Music Awards, entre otros que cuenten con prestigio en la industria musical). 2. Contar con un mínimo de dos (2) producciones discográficas publicadas. 3. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de gran formato (aforo mínimo de 10.000 personas).

- Prestación de servicios artísticos - Beto Zabaleta.
- Prestación de servicios artísticos - Otto Serge.

ÍTEM No. 19: Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de agrupaciones musicales nacionales con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas: 1. Contar con un mínimo de dos (2) producciones discográficas publicadas. 2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de mediano formato (aforo mínimo de 5.000 personas).

- Prestación de servicios artísticos - Amín Martínez
- Prestación de servicios artísticos - Homenaje Escalona
- Prestación de servicios artísticos - Los Diablitos
- Prestación de servicios artísticos - Kandy Maku

De acuerdo a lo anterior, los miembros del Comité Técnico aprueban la parrilla de artistas propuestos por el Idartes para el Festival, teniendo en cuenta que la curaduría la realizada directamente por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

6. Legalización de ejecución de recursos gestionados

Xiu Valentina Rodríguez, contratista de la Subdirección de las Artes y apoyo a la supervisión del convenio, propone a los miembros del comité, revisar y dar claridad frente a los soportes de legalización de ejecución de los recursos gestionados. Comenta que básicamente las diferencias respecto a los soportes que se presentan para el informe financiero con base al documento "ABC presentación informes financieros de la Subdirección de las Artes" es la fuente de financiación.

En este orden de ideas, en la matriz de seguimiento financiero del convenio se creó una pestaña específica para registrar la información de gestión de recursos, en la que se debe identificar el nombre del aliado o patrocinador, el tipo de aporte si es en especie o en dinero, el valor del porcentaje de administración del recurso por parte del asociado, descuentos tributarios aplicables, valor bruto y valor neto a ejecutar. A partir de esta información se relaciona la destinación o subcontrataciones financiadas con cada recurso gestionado previa aprobación por parte de los miembros del comité técnico.

Así mismo, menciona al asociado el TEATRO R 101, que para la presentación de los soportes de los desembolsos No. 2 y 3 pactados en el convenio, se deben presentar los documentos financieros tal como se hace con el recurso público para legalizar estos recursos.

A manera de ejemplo expone que, si se genera una alianza con Bavaria, debe existir un contrato firmado o una orden de servicios, en donde se especifique claramente cuál es el aporte a realizar ya sea en especie o en dinero, el comprobante electrónico de la transacción una vez se realice el pago, los documentos de la empresa, aplicando el protocolo de contratación que tiene el TEATRO R 101.

Es importante tener en cuenta que cuando una sola alianza o patrocinio derive en varias destinaciones o inversiones en el proyecto Festivales al Parque se deberá diferenciar los soportes de manera independiente de esta forma tener un control del recurso gestionado, toda vez que en dado caso de no ejecutar algún monto el mismo deberá ser retornado al Tesoro Distrital de acuerdo al procedimiento que defina el Idartes.

Frente a lo expuesto, Martha Sáenz del TEATRO R 101 comenta que precisamente este es un tema que querían abordar en el marco del convenio. En este sentido, solicita a los asistentes al comité por parte del Idartes precisar cómo se concibe el manejo de los recursos gestionados y cuáles son los lineamientos aplicables a la gestión, administración y ejecución de estos recursos, con el propósito de que el TEATRO R101 cuente con claridad sobre la manera en que debe operar y organizar internamente dichos recursos.

Asimismo, solicita precisar los aspectos relacionados con los pagos y el manejo de las cuentas bancarias, particularmente en lo referente a la cuenta destinada exclusivamente a la administración de los recursos públicos aportados por el Idartes. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en diversas ocasiones, los recursos provenientes de alianzas, patrocinios y otras fuentes de financiación son recibidos con posterioridad a la fecha en que deben atenderse determinados compromisos. En este sentido, considera necesario establecer con claridad el manejo de estas situaciones y las particularidades operativas que puedan presentarse durante la ejecución del convenio frente a los soportes.

En respuesta, Xiu Valentina Rodríguez explica que se puede realizar un efecto compensación. Menciona que dentro de las formas de pago que quedaron estructuradas en el estudio previo del convenio se encuentran las notas del numeral 4.1 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

“6. La ESAL, en su calidad de ASOCIADO, podrá efectuar pagos inherentes al proyecto desde una cuenta bancaria diferente a la aperturada para el convenio, solo en los casos en los que no se haya hecho efectivo los desembolsos por parte del Idartes y se requiera realizar pagos que permitan el desarrollo de las actividades enmarcadas en el convenio.

7. La ESAL, en su calidad de ASOCIADO, podrá efectuar pagos inherentes al proyecto desde una cuenta bancaria diferente a la aperturada para manejo de recursos gestionados dentro del convenio, solo en los casos en que los aliados o patrocinadores no hayan hecho efectivo el giro del recurso y se requiera atender compromisos previamente establecidos con cargo a los mismos.”

Por lo anterior, en caso de que se lleguen a implementar estas modalidades de pago, el ASOCIADO deberá tener plenamente identificado la cuenta bancaria de donde se efectúe cada pago. Esta información deberá quedar expresamente consignada y debidamente soportada en los documentos correspondientes; incluso, podrá incorporarse en el respectivo comprobante de egreso la aclaración que resulte pertinente.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la debida trazabilidad de los recursos y facilitar, al cierre del ejercicio, los procesos de conciliación, armonización y revisión presupuestal. De esta manera, será posible identificar con claridad la ejecución de los recursos públicos aportados por el Idartes y de aquellos recursos gestionados con terceros, así como establecer su respectiva destinación y ejecución.

Asimismo, el TEATRO R101 solicita a la supervisión precisar la manera en que se ha concebido la gestión y el manejo de los recursos gestionados.

Al respecto, Edison Ricardo informa que desde el IDARTES, se elaborará un documento a manera de protocolo, en el que se establezca de forma clara y detallada el paso a paso para la gestión, administración y manejo adecuado de estos recursos, incluyendo desde la definición de conceptos clave hasta el procedimiento aplicable para su correcta ejecución y seguimiento.

También, señala que la construcción de este documento deberá realizarse de manera articulada entre la Gerencia de Música, la Subdirección de las Artes y el asociado, con el propósito de concertar los lineamientos y procedimientos que allí se establezcan, garantizando que todas las partes conozcan, comprendan y estén de acuerdo con su contenido. Lo anterior permitirá, además, dar continuidad a la gestión que el asociado ha venido adelantando en esta materia y contar con un protocolo concertado que pueda ser presentado para aprobación en el próximo Comité Técnico del convenio.

PROPOSICIONES Y VARIOS

Frente al punto de proposiciones y varios, y en desarrollo del presente Comité Técnico, el TEATRO R101 informa a los asistentes que, respecto de la contratación realizada con BAÑOS COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto fue la “Prestación del servicio de alquiler, instalación, mantenimiento y retiro de unidades sanitarias portátiles para el evento Popular al Parque”, el proveedor remitió el respectivo informe de actividades, junto con los soportes y certificados correspondientes, con el propósito de adelantar el trámite de pago.

En este sentido, el TEATRO R101 solicita el acompañamiento del IDARTES para realizar la revisión técnica de la documentación presentada, particularmente en lo relacionado con el cumplimiento de las condiciones técnicas y de la normativa aplicable a la prestación del servicio, con el fin de verificar que los soportes acrediten adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos establecidos.

En respuesta a esta solicitud, Edison Ricardo Moreno manifiesta que, a través de Jhonny Andrey Zamora Moreno, contratista de la Subdirección de las Artes – Área de Producción y apoyo a la supervisión se realizará la revisión integral desde lo técnico de los soportes allegados por el proveedor. En caso de identificarse observaciones o requerirse aclaraciones y/o ajustes, estas serán comunicadas al TEATRO R101 para que, de manera previa al trámite de pago correspondiente, sean revisadas y atendidas con el proveedor. Lo anterior, con el propósito de contar con los elementos técnicos y documentales necesarios que permitan verificar que el servicio fue prestado de manera satisfactoria y en cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas.

ACUERDOS GENERALES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Por parte de la Gerencia de Música, remitir al TEATRO R101 las fichas de contratación de artistas o agrupaciones del Festival Joropo al Parque.	22/6/2026
Por parte de la Gerencia de Música, remitir al TEATRO R101 las fichas de contratación de artistas o agrupaciones del Festival Vallenato al Parque.	02/07/2026
Consolidar el documento correspondiente al protocolo para la vinculación de patrocinadores y aliados estratégicos y los lineamientos para la destinación de los recursos Gestionados en el proyecto Festivales al Parque - "Bogotá Ciudad Creativa de la Música."	10/07/2026
Incluir como anexo a la presente acta, el presupuesto armonizado del convenio de asociación correspondiente al traslado presupuestal No. 2 debidamente firmado por las partes	24/6/2026

Firman los miembros del Comité Técnico de Seguimiento:

MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Ordenador del Gasto o su delegado
37.545.915
IDARTES

EDISON RICARDO MORENO QUIROGA
Gerente de Música
C.C. 80.205.239
IDARTES

HERNAN HERNANDO PARRA ROJAS
Representante legal de la ESAL
C.C. 80.505.972
TEATRO R101

LEONARDO FORERO HERNÁNDEZ
Secretario(a) Técnico
Delegado por el Gerente de Área
1.018.436.992